



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2019/MPS.

Sullana, 04 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N° 058-2019/MPS-PPM de fecha 25 de Enero del 2019 emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita que se verifique y se corrija a lo señalado en la Resolución N° 07 de fecha 29.12.2018 correspondiente al demandante José Luis Infante Vera, en virtud al Expediente N° 00232-2017-0-3101-JR-LA-01. de la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0554-2018/MPS de fecha 24 de abril del 2018, se resuelve Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número tres del 27.03.2018, Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de variación de Medida Cautelar presentado por la parte del demandante **JOSE LUIS INFANTE VERA**; en consecuencia **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planillas de Obreros Municipales, de manera provisional, como trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución Siete de fecha 29 de diciembre del 2018, la Sala Laboral Transitoria Corte Superior de Justicia de Sullana, resuelve: 1.- **CORREGIR** la parte Resolutiva de Sentencia de Vista contenida en la Resolución Número Seis, de fecha 29 de octubre del 2018, en el extremo que se **DISPONE la inclusión en planillas del demandante**, como obrero de limpieza; cuando lo correcto es **"DISPONER la inclusión en planillas del demandante como obrero AYUDANTE DE CISTERNA**, sobrecartándose en lo demás que contiene. 2. Asimismo habiendo vencido el plazo para presentar recurso de casación, y en tanto la corrección por error material no afecta el contenido de la sentencia. **NOTIFIQUESE** conforme a Ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el documento del visto, remite los actuados para que prosiga con las acciones pertinentes y se expida como corresponda la resolución de alcaldía y se cumpla con mandato judicial;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 0155-2019/MPS-SG.RRHH recepcionado fecha 31.01.2019, remite los actuados, indicando que se cumpla con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal de acuerdo al Informe N° 058-2019/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Siete del 29.12.2018 a favor de **JOSE LUIS INFANTE VERA**, donde se resuelve: **CORREGIR** la parte Resolutiva de Sentencia de Vista contenida en la Resolución Número Seis, de fecha 29 de octubre del 2018, en el extremo que se **DISPONE la inclusión en planillas del demandante**, como obrero de limpieza; cuando lo correcto es **"DISPONER la inclusión en planillas del demandante como obrero AYUDANTE DE CISTERNA**, sobrecartándose en lo demás que contiene. Asimismo habiendo vencido el plazo para presentar recurso de casación, y en tanto la corrección por error material no afecta el contenido de la sentencia.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 862
SECRETARIO GENERAL